



194

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez le informo: que los términos fueron suspendidos por la emergencia de Salubridad Pública producida por el COVID 19, por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 16 de marzo del año que avanza, los que se fueron prorrogando hasta el Acuerdo PCSJA20-11567 de ...la Suspensión de los aludidos términos judiciales. Posteriormente El Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia - Chocó, mediante el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020 dispone el cierre transitorio del edificio José Félix de Restrepo y se suspenden los términos a los Despachos allí ubicados; los que fueron levantados y se ordenó la reapertura del edificio mediante el acuerdo CSJANTC20-35 del 3 de julio del presente año. Mediante acuerdo N.CSJANTA20-80 del 12 de julio se dispuso el cierre transitorio de este edificio y por ende la suspensión de términos desde el 13 hasta el 26 de julio, inclusive.

Mediante acuerdo N.CSJANTA20-87 de julio 30 del presente año ordenó el cierre del edificio José Félix de Restrepo el día 31 de los mismos.

A través de acuerdo PCSJA20-11614 se restringió el acceso a las sedes judiciales de la Rama Judicial en todo el país del 10 al 21 de agosto del presente año; la que fue prorrogada mediante acuerdo PCSJA20-11622 hasta el 31 de agosto del corriente año, pudiendo ingresar al edificio el día 1º de septiembre.

Medellín, diciembre 14 de 2020

  
LINA PAREJA  
Secretaria

RADICADO. 05001 31 10 005 2018-000491 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diciembre catorce de dos mil veinte

Vista la constancia que antecede y lo solicitado por un interesado en el proceso, se dispone señalar nuevamente fecha y hora para la diligencia mediante la cual se continuara con la diligencia de inventarios y avalúos, haciendo claridad si las partes llegaron a un acuerdo frente al pasivo, para tal acto se programa el día 8 de junio de 2021 a las 9:00 de la mañana, en los términos del proveído que antecede.

Téngase como dependiente a LINET JHOANNA ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ, bajo la responsabilidad de la doctora SANDRA COLORADO GARCIA.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	91
Fijado hoy 15 DIC 2020 a las 3:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Secretario